



Resolución de Intendencia

N° 039-2014-SUNAT/8C0000

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

Lima, 10 JUN. 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 363-2013/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para el Año Fiscal 2014;

Que mediante las Resoluciones de Superintendencia N° 028-2014/SUNAT, N° 036-2014/SUNAT, N° 125-2014/SUNAT, N° 129-2014/SUNAT, N° 144-2014/SUNAT y N° 162-2014/SUNAT, se incorporaron mayores fondos públicos en el mencionado Presupuesto Institucional;

Que mediante Memorándum Electrónico N° 00010-2014-800013, la Unidad Ejecutora 002 - Inversión Pública SUNAT solicita mayores Créditos Presupuestales para la atención de gastos de capital no ligados a proyectos de inversión y gastos en bienes y servicios, sustentado en el requerimiento de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura de la Unidad Ejecutora 002 - Inversión Pública por la adquisición de mobiliario de oficina. Asimismo solicita crédito presupuestal para pasajes y viáticos por el monitoreo de obras, gastos de arbitraje y por los servicios de la contratación de un Organismo Internacional para que realice los procesos de selección para atender los PIP: VRAEM y IQBF.

Que de acuerdo al Informe N° 009-2014-SUNA/8C1100, la División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio concluye que las solicitudes de habilitación de créditos presupuestarios requeridas por la Unidad Ejecutora 002 – Inversión Pública



SUNAT son procedentes y viables presupuestalmente, y que es necesario realizar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras en el Nivel Funcional Programático;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que según lo dispuesto en el artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010- EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que con Resolución de Superintendencia N° 168-2014/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

Que mediante Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2014, en el cual se señala como plazo para la presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones, entre Unidades Ejecutoras, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución;

En uso de las facultades conferidas en el inciso b) y h), del artículo 339° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT, y la facultad conferida por la Resolución de Superintendencia mencionada en el considerando anterior;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
DE LA			En Nuevos Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
GASTO EN BIENES Y SERVICIOS			
2.3 Bienes y Servicios			257 000,00
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			200 000,00
			<hr/>
TOTAL EGRESOS			457 000,00
			<hr/>

A LA			En Nuevos Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	002 Inversión Pública	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
GASTO EN BIENES Y SERVICIOS			
2.3 Bienes y Servicios			257 000,00
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			200 000,00
			<hr/>
TOTAL EGRESOS			457 000,00
			<hr/>



Artículo 2°.- La División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones y/o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrese y comuníquese.



EDWIN ARTURO GUTIERREZ GRADOS
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE FINANZAS Y PATRIMONIO

